

SANTA CRUZ, 22 de Noviembre de 2023

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
2. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorandum N°7, Enfermera Encargada Convenio Cuidados Paliativos Universales APS.-
6. Cotización S/N de la empresa CONVATEC DE CHILE S.A., Rut.:76.020.266-5.-
7. Carta de la empresa CONVATEC DE CHILE S.A., donde certifica ser el único y exclusivo proveedor de los insumos que se detallan: Aguacel AG+ Extra.
8. Resolución Exenta N°2682, del 06 junio 2017, concede a Boston Medical Derive de Chile S.A. (CONVATEC DE CHILE S.A.), N° de inscripción EDM, en Instituto de Salud Pública.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
10. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO :

1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir insumos médicos (apósitos), para el Convenio Cuidados Paliativos Universales.
2. Que, estos apósitos se financiarán con cargo al Convenio Cuidados Paliativos Universales y Presupuesto de Salud.
3. Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
4. Que, en carta donde certifica ser proveedor único y exclusivo de CONVATEC DE CHILE S.A., de los insumos que se detallan a continuación: AQUACEL AG+ EXTRA.
5. Resolución Exenta N°2682, del 06 junio 2017, donde se inscribe bajo el N°308/17 de inscripción, como Dispositivo Medico en el Instituto de Salud Pública.

DECRETO :

1. **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar mediante la modalidad de **trato directo** con la empresa **CONVATEC DE CHILE S.A., Rut: 76.020.266-5, por un monto de \$270.796.- I.V.A. incluido**, la compra de insumos médicos (apósitos), para el Convenio Cuidados Paliativos Universal.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.005.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**
"Por orden del Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)